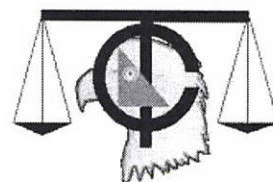




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

1097

“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 04 MAR 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 50/2018 caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE TRES LICENCIAS DE ADOBE ACROBAT PRO PARA USO DEL TCP”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 165/2018 Letra TCP-DA (v. f. 2), la Dirección de Administración solicita al área de Informática y Comunicaciones informe la fecha de vencimiento de las licencias Adobe Acrobat Pro en uso por la Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros e Informática y Comunicaciones, y de persistir la necesidad informe el costo estimativo de las mismas.

Que mediante Nota Interna N° 178-IT-2018 (v. f. 1) el área de Informática y Comunicaciones informa que las licencias actuales tienen vigencia hasta el 27 de abril de 2018, estimando el costo por la suma total de \$ 18.000 (dieciocho mil pesos).

Que ha tomado intervención el señor Presidente C.P. Diego Martín PASCUAS, autorizando dar curso a la contratación.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada de \$ 18.000 (dieciocho mil pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 41/2018, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de tres licencias de Adobe Acrobat Pro para el uso del TCP, de acuerdo a lo informado por el área de Informática y Comunicaciones en Nota Interna N° 178-IT-2018, por un importe total estimado de \$ 18.000 (dieciocho mil pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

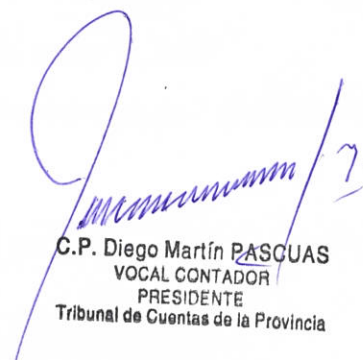
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 097 - /2018.

TCP
Completado
Controlado
Comprobado


C.P. Diego Martín PASQUAS
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia